



Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA ENTRADA Nº 1838 Nº Doc. 601234 Añ. 2018 Fecha 26. SEI. 2018	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL SALIDA Nº Doc. 601234 Fecha 26.09.18
---	---

RS. 1896

INTERVENCIÓN

Informe actualizado sobre posible destino del superávit de 2017 a la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles en 2018.

RÉGIMEN JURÍDICO:

-Artículo 32 y Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-RD Ley 1/2018 (BOE 24/03/2018) por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

ANTECEDENTES:

-Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga de fecha 27/02/2018 por el que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017 del Ayuntamiento, Organismos, agencias y Consorcio.

-Informe de esta Intervención General de fecha 24/05/2018 sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

-Informe actualizado de evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria del Grupo Administración Pública de la Corporación Local Ayuntamiento de Málaga relativo a la ejecución trimestral de entidades locales correspondiente al segundo trimestre de 2018 enviado al Ministerio de Hacienda con fecha 31/07/2018.

-Informe sobre Período Medio de Pago correspondiente al mes de julio de 2018 del Grupo Administración Pública de la Corporación Local Ayuntamiento de Málaga enviado al Ministerio de Hacienda con fecha 27/08/2018.

A la vista de los antecedentes expuestos y del régimen jurídico aplicable, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

PRIMERO: De acuerdo con la normativa citada, y con cargo al superávit presupuestario de 2017 se podrán ejecutar Inversiones Financieramente Sostenibles (en adelante IFS) en 2018 siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones:

-Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Este requisito se cumple a la vista de los certificados emitidos por la AEAT, Junta de Andalucía y Seguridad Social que aporta a este Intervención el Área de Economía.

-La Corporación Local no debe superar el límite de operaciones de endeudamiento recogido en la legislación reguladora de las haciendas locales. Este requisito se cumple a la vista de que el nivel de endeudamiento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se sitúa por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados en 2017.

Avenida Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951.926.000 • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	+mUgmCK1UFGB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/09/2018 10:01:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





-El Periodo Medio de Pago no debe superar el plazo previsto en la normativa de morosidad. Este requisito se cumple, pues el último informe sobre PMP enviado al Ministerio de Hacienda correspondiente al mes de julio de 2018 es positivo, en concreto PMP global 20,50 días.

-Las obligaciones recogidas en la cuenta 413 a 31/12/2017 relativas a operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, deben estar atendidas como destino prioritario del superávit de 2017.

SEGUNDO: La magnitud relativa a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2017 ascendió a 127.297.137,21 € en el expediente de liquidación del Presupuesto de 2017 (y que junto con el importe total de beneficios de las sociedades y fundaciones que forman parte del perímetro de consolidación a efectos de estabilidad, asciende a 127.897.418,02 €); y el superávit presupuestario a 31/12/2017 entendido como capacidad de financiación ascendió en términos globales a 77.321.346,76 € y en términos de aportación individual de cada ente que conforma el holding municipal a 74.597.178,82 €.

El destino del menor de estas magnitudes positivas 74.597.178,82 € debe realizarse de la siguiente manera:

1º) a atender obligaciones recogidas en la cuenta 413 a 31/12/2017 que asciende a 2.136.935,66 €

2º) a poder realizar IFS por un valor máximo que asegure el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31/12/2018 que si bien a fecha 24/05/2018 se estimó en 22.131.475,21 €, a fecha de la última actualización enviada al Ministerio se situaría en un máximo de 26.088.013,73 €

3º) el resto de 46.372.229,43 € (más la parte que no se destine como máximo a IFS del apartado anterior), deberá destinarse obligatoriamente a amortización anticipada de deuda bancaria.

TERCERO: Además de que el destino primero de este superávit indicado sea cumplir con las obligaciones recogidas en la cuenta 413 a 31/12/2017 que estaban pendientes de aplicar al presupuesto al cierre del ejercicio anterior (así como tener atendidas el resto de las obligaciones con proveedores contabilizadas a 31/12/2017), la ejecución de determinadas actuaciones de inversión, para poder ser catalogadas como IFS, de acuerdo con lo señalado en la DA 6 de la LO 2/2012 y DA 16 del TRLRHL en la redacción dada por el RD Ley 1/2018, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones como obligatorias:

-Las actuaciones a realizar como IFS deben estar contenidas entre los grupos de programas que se recogen en el RD Ley 1/2018 que actualiza la D.A. 16 del TRLRHL.

-Las IFS deben tener una vida útil igual o superior a 5 años.

-Las IFS deben tener reflejo en el capítulo 6 del Presupuesto General.

Código Seguro De Verificación	+mUgmCK1Uf6B8nGaHo4TPA==		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	25/09/2018 10:01:48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		Página
			2/3





-Las IFS deben permitir durante su ejecución y mantenimiento cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública y se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

-Los expedientes de contratación de las IFS deben estar, al menos, en fase de gasto autorizado (A) a 31/12/2018 y en fase de gasto reconocido (O) a 31/12/2019.

Es cuanto he tenido el honor de informar, en Málaga a 25 de septiembre de 2018.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno.
Documento firmado electrónicamente.

A/A Sr. Director General de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Avenida Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951.926.000 • www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	+mUgmCK1UfGB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/09/2018 10:01:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

